



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Autoriza aporte a Instituciones
de la comuna.

VALLENAR, 17 OCT. 2016

DECRETO EXENTO N° 3365/

VISTOS:

- 1.-El Acuerdo N° 258 de Ordinaria N° 30 del Honorable Concejo Municipal autoriza aporte a la siguiente Instituciones de la Comuna: Junta de Vecinos 1° y 2° Etapa Villa Juan López
- 2.-El Decreto Exento N° 3973 de Alcaldía del 31/07/2013 que delega facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde".
- 3.-Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades" modificada por la Ley N° 19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1° Autorízase aporte a las siguientes instituciones de la comuna:

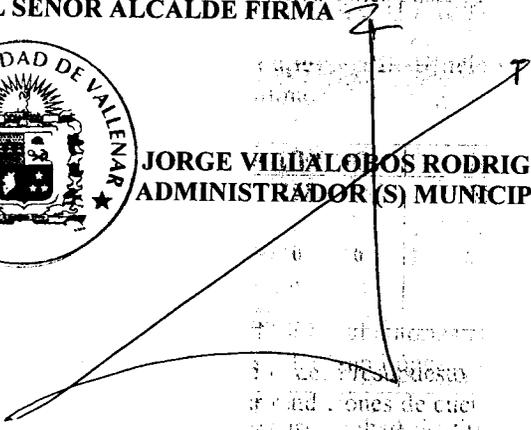
INSTITUCION	OBJETIVO	ACUERDO	MONTO
Junta de Vecinos 1° y 2° Etapa Villa Juan López Aurora Herrera Castillo	Para solventar en parte gastos en compra de insumos para efectuar completada para socio de la organización.-	258.- 12/10/2016	\$50.000.-

2°.- Dicho valor será imputado al ítem 215-24-01-006 "Voluntariado" del Presupuesto Municipal Vigente y las instituciones beneficiarias serán responsable de realizar rendiciones de cuentas de los fondos otorgados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE FIRMA


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR (S) MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. y Finanzas (2)
 - Dirección de Control
 - Tesorería Municipal
 - Arch. Of. de Partes
- JVR/NFR/PLT/com.